

*María Victoria Parra Rodríguez*  
*Contadora Pública, Revisora Fiscal*

---

**Informe del Revisor Fiscal /15 febrero de 2024**

A la Asamblea de Asociados  
La Fundación Semillas de Esperanza

**Opinión favorable**

He auditado los estados financieros individuales adjuntos de LA FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA FUNDEZA (En adelante La Entidad), que comprenden el Estado de Situación Financiera individual al 31 de diciembre de 2023 comparativo con Estado de Situación financiera al año 2022 , el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros individuales adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2023 comparativo con el año 2022 , los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el Anexo N°2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

**Fundamento de la opinión**

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, que incorpora las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia (NAGA). Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de La Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Anexo No.4 del Decreto 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

## **Párrafo de otros asuntos**

Los estados financieros comparativos terminados el 31 de diciembre de 2023 con respecto al año 2022, fueron auditados por mi y en opinión del 15 de febrero 2024, emití una opinión favorable.

## **Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.**

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con el Anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando exista.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, debo ejercer mi juicio profesional y mantener una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, ya sea por fraude o error, diseñar y aplicar procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evaluar las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las respectivas revelaciones realizadas por la administración.

- Evaluar la presentación general, la estructura, el contenido de los estados financieros individuales, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones de una manera razonable.

Comuniqué a los responsables del gobierno de La Entidad, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, así como sobre otros requerimientos legales.

El Código de Comercio establece en su artículo 209 la obligación del auditor de pronunciarse sobre el cumplimiento de normas legales y sobre el adecuado control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por parte de la administración de La Entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Además, informo que durante el año 2023 la entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; los actos de la administración se ajustan a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas y de accionistas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión preparado por la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, el cual incluye la constancia sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

La Entidad ha dado cumplimiento a las normas relativas al sistema de seguridad social integral.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

### **Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

En mi opinión, La Entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones de los Estatutos y de la Asamblea de Accionistas, en todos los aspectos importantes.

### **Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes.



MARÍA VICTORIA PARRA RODRIGUEZ  
Revisora Fiscal  
T.P. N° 12712-T